



Aclaración No. 2

Concurso Público Nacional, COT-002-SEDSE-SEDUC-2019

**Proyecto: Supervisión de La Reconstrucción, Rehabilitación y Obras Adicionales para el Funcionamiento del Centro Experimental de Desarrollo Agrícola (CEDA),
Etapa I.**

Que de acuerdo a lo establecido en el documento base y en aplicación a lo indicado en la Sección I "Instrucciones a los Oferentes"- Sección de Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO) Cláusula 5 "Aclaración de los documentos de Concurso" Subcláusula 5.1 del Documento Base y el artículo 142 Ley de Contratación del Estado y 105 de su Reglamento.- Se hacen la siguiente aclaración:

CONSULTAS GENERALES

Consulta 1.

Entendemos que para la experiencia específica del Ingeniero Residente, se considerara validos los edificios que su estructura esta combinada con elementos de concreto y elementos metálicos. Es correcta esta apreciación.

R/ Si, es correcta.

Consulta 2.

Entendemos que para el cargo de Ingeniero Ambiental deberá tener un título el Ingeniero Civil. Sin embargo, respetuosamente solicitamos que, adicionalmente a esta titulación, se considere como valido el título de Ingeniero Ambiental. Acepta nuestra sugerencia.

R/ En Sección VIII, Criterios de evaluación. Criterios y Subcriterios, III Calificación del Personal Profesional Clave; deberá leerse y entenderse: Ingeniero Ambiental: Educación de Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil con especialidad en Ambiente, Solvente con el Colegio respectivo, Presentar la constancia original de Solvencia del Colegio al que pertenece.



Consulta 3.

Como se le compensara al Supervisor en el caso que se extienda el tiempo de ejecución del Proyecto por causas NO imputables al supervisor.

R/ Ver, Sección V, Apéndice “A” Condiciones Generales Del Contrato: Numeral *11. Modificación*; 11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes y Numeral *29. Modificación de Contrato*, numeral 29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor, si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato.

Consulta 4.

Con el objetivo de entender la magnitud del Proyecto, respetuosamente solicitamos nos puedan hacer llegar las cantidades de obra, con el objetivo de determinar adecuadamente el alcance de los servicios.

R/ Ver, Sección VII. Apéndice “C” Términos de Referencia, II Ubicacion del Proyecto, Cantidadades de obra estimadas: Ver CD adjunto a las bases.

Consulta 5.

Con el objetivo de disponer de mayor tiempo para poder realizar una mejor estimación de los recursos necesarios para la ejecución de una consultoría adecuada y que cumpla con los alcances establecidos en los términos de referencia y además de poder contemplar un tiempo para consultas y respuestas a los términos de referencia, respetuosamente solicitamos se nos otorgue una ampliación en el tiempo de entrega de las propuestas de 10 días calendario, es decir para el 30 de octubre. Acepta nuestra solicitud.

R/ Se adjunta Enmienda No. 1, de fecha 16 de octubre del 2019.



Consulta 6.

Favor confirmar el método de evaluación y adjudicación:

En el llamado a cotizar se indica que el Proceso de Concurso Público Nacional se efectuara conforme a los procedimientos de cotizaciones que manda el Memorándum de entendimiento según artículo 9....

En el Memorándum de Entendimiento de Cooperación Financiera No Reembolsable entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Embajada de la República de China (Taiwán), en el artículo 9 indica: “El proceso de contratación directa para la adjudicación de bienes, obras y servicios contener al menos tres (3) oferentes”.

En el numeral 16.1 de las IGO se indica que “...bajo custodia las ofertas económicas dependiendo de los resultados de la evaluación técnica mejor calificada, aperturara y negociara la oferta económica”.

Asimismo, en el numeral 24.2 de las IGO se indica “El contratante notificara por escrito a los oferentes que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo requerido para calificar a la evaluación de oferta económica y les informara la fecha, hora y lugar de apertura de la propuesta del oferente mejor calificado”.

R/ En aras de la transparencia, la concurrencia y al cumplimiento de la Ley; en lo que no contradiga en el Memorandum de entendimiento, se hara uso de esta.

Consulta 7.

Favor confirme si es posible conocer el presupuesto disponible

R/ No, no es posible

Consulta 8.

En el literal d) se indica “Los costos de los diseños propuestos en los Términos de Referencia deben incluirse dentro de la propuesta económica, considerando un estimado del personal a utilizar y demás costos”.

Favor indicar a cuáles costos de diseño se refiere.

R/ Debe leerse: “Los costos de la supervisión propuestos en los Términos de Referencia deben incluirse dentro de la propuesta económica, considerando un estimado del personal a utilizar y demás costos”.



Consulta 9.

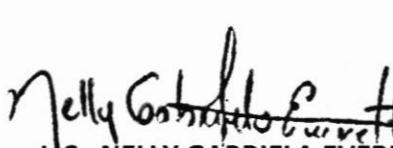
En la Sección VII. Términos de Referencia, se indica que el tiempo de ejecución de la obra es de ciento ochenta (210) días calendario. Entendemos que el plazo correcto es de 210 días calendario, Favor confirmar.

Si la respuesta es afirmativa, significa que los informes de avance mensual a presentar son (7) y por consiguiente se debe modificar la forma de pago propuesta, correspondiente a los pagos periódicos contra entrega y aprobación a satisfacción del contratante de los informes de avance.

R/ Por un error involuntario se consignó 210 días calendario; Siendo lo correcto 255 días calendario equivalentes a 8.5 meses. Por lo que no se modifica la Sección VI. Forma de Pago.

- Primer pago: Catorce por ciento (14%) del valor del contrato contra entrega y aprobación a satisfacción del contratante del Informe Preliminar.
- Pagos Periódicos: ocho (8) pagos correspondientes al nueve por ciento (9%) del valor del contrato contra entrega y aprobación a satisfacción del contratante Informes de Avance.
- Pago Final: Catorce por ciento (14%) del valor del contrato contra entrega y aprobación a satisfacción del contratante del Informe Final.

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de octubre 2019


LIC. NELLY GABRIELA EVERETT
Coordinadora General /Unidad Ejecutora
Subsecretaría de Educación en el despacho de Servicios Educativos
Secretaría de Educación

